

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). octubre 14 de 2022.- el día 13 del corriente mes y año, se recibe vía correo electrónico, escrito presentado por la Comisaría de Familia de Espinal (Tol.). Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL. FIJACIÓN DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2022 00003 00
DEMANDANTE : DIANA PAOLA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ESPINOSA LARA.
AUTO SUST. N° : 0490.

Visto el secretarial que antecede y atendiendo el contenido del informe pericial presentado por la Comisaría comisionada, en relación a que la dirección suministrada por el demandado no corresponde a su lugar de habitación y revisada la actuación, el Despacho dispone,

COMISIONAR con amplias facultades a la Comisaría de Familia de Espinal (Tol.), con los insertos y anexos necesarios, a efecto de que practique informe pericial en el que se indique si el Señor Carlos Alberto Espinosa Lara, reúne las condiciones o protocolos necesarios e idóneos para que pueda acceder a la custodia y cuidado personal y/o a las visitas de la NNA S.I. Espinosa Hernández, en el lugar de su habitación ubicado en la manzana G casa 35, del barrio Arkabal del Municipio de Espinal (Tol.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275ebb83c97a7d133cc182f374e17dd0bbe7bd88e090c670e77626942012b52e**

Documento generado en 18/10/2022 05:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>